

DETERMINA PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA QUE INDICA, LOS CARGOS QUE TENDRAN LA CALIDAD DISPUESTA EN EL ARTICULO 7º BIS DE LA LEY Nº 18.834

Santiago, 15 de junio de 2004.-

D.F.L. Núm. 21.-

Visto: lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución Política de la República y la facultad que me ha conferido el artículo séptimo transitorio de la ley Nº 19.882, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Otórgase la calidad de cargos de carrera, regidos por el artículo 7º bis de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, a los que se pasan a señalar, respecto de los Servicios que indica:

a) Caja de Previsión de la Defensa Nacional

Denominación	Grado	Nº cargos
Secretario General de la Caja y Honorable Consejo	4º	1
Agentes Jefes Departamento	5º	2
Jefes Departamento	6º	5
Subdirectores	6º	6

b) Dirección de Previsión de Carabineros de Chile

Denominación	Grado	Nº cargos
Secretario General	7º	1
Jefes de Departamento	8º	7
Jefes de Departamento	8º	6

c) Dirección General de Aeronáutica Civil

Denominación	Grado	Nº cargos
Jefes de Departamentos	3º	19
Jefes de Departamentos	4º	11

Artículo 2º.- Sustitúyese la actual denominación de los cargos que se indican, por las que se pasan a señalar:

Caja de Previsión de la Defensa Nacional

Denominación actual	Grado	Nº cargos	Nueva Denominación
Jefes Departamento	4º	3	Jefe División
Jefes Departamento	5º	4	Jefe División

Anótese, tómese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.-Michelle Bachelet Jeria, Ministro de Defensa.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., María Eugenia Wagner Brizzi, Subsecretaria de Hacienda.